



ACUERDO No. 13 (Agosto 21 de 2020)

Por medio del cual se AJUSTA PARCIALMENTE el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR de la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué -, aplicable durante el periodo de Pandemia ocasionada por el COVID-19, para el tercer y cuarto periodo escolar 2020.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Nariño, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico por el TRABAJO DESDE LAS CASAS, como consecuencia de las directrices gubernamentales, para evitar exponer la integridad y vida de los menores estudiantes y comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, ajustada a estas nuevas circunstancias producto de la Pandemia del Coronavirus.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Instituciones de la Evaluación y Promoción de los Estudiantes IEAN, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de revisar propuestas de ajuste de cada grupo de trabajo y de lo acordado en plenaria del Consejo Académico, los días 24 y 27 de julio en las Semanas de Desarrollo Institucional de Julio de 2020; este Consejo ACTUALIZA Y ADOPTA oficialmente el SIEE de la I. E. Antonio Nariño de Ibagué; y en consecuencia,

ACUERDA

CAPITULO UNO

DEL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR y ADOPTAR el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE de la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué -Corregimiento de Coello-Cocora-, aplicable para el año escolar 2020.

ANEXAR EL SIGUIENTE PARAGRAFO:

“Parágrafo: Por motivo de la emergencia sanitaria se realizan algunas modificaciones transitorias durante el periodo de modalidad de estudio en casa.”

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



CAPITULO DOS

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO DOS. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Se cambia el título y la frase, quedando así:

CONCEPCIONES FILOSÓFICAS

Incluir la nueva frase célebre:

“La educación debe enseñar a pensar y no establecer un modelo que enseñe a obedecer”.

-Henry Giroux-

La Institución Educativa Antonio Nariño es consciente que toda persona, tanto individual como colectivamente construyen sus conocimientos, saberes y aprendizajes como consecuencia de su interacción con su medio físico, social y cultural. También espera que el conocimiento y cumplimiento justo de las normas contribuya a la creación de condiciones propicias para la formación de la personalidad, el desarrollo de la inteligencia, la creatividad y el fortalecimiento de las dimensiones humanas en general. Con esto busca formar personas autónomas, responsables y comprometidas con el estudio, con su familia y con la comunidad. Personas conscientes que es la exigencia y la autodisciplina la que forma el carácter y la excelencia; que en la práctica y vivencia de los valores y el reconocimiento de los derechos de los demás se puede construir una sociedad más justa y armónica donde impere la ética, la paz y la democracia junto a una conciencia creciente por la protección y conservación del medio ambiente.

Se incluye la misión y visión realizada en EQA (Escuela Que Aprendan)

MISIÓN:

La Institución Educativa Antonio Nariño, de carácter oficial, brinda una educación en los niveles preescolar, básica, media con énfasis en Ciencias Naturales y educación por ciclos, guiada por el pensamiento crítico, formando jóvenes respetuosos y responsables, comprometidos con su entorno y su buen vivir.

VISIÓN:

La Institución Antonio Nariño será reconocida en el año 2021 como líder rural municipal en la excelencia que les permita a los estudiantes diferentes posibilidades de continuar con sus estudios profesionales a favor de su proyecto de vida que contribuye al desarrollo de ciudadanos competentes, analíticos y críticos, respetuosos de su entorno, tolerantes y defensores del ambiente.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



Los nuevos artículos 3 y 4 quedan:

ARTICULO TRES: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

La evaluación en la Institución Educativa se concibe como una práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo (calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante) y de la calidad de los procesos empleados por los docentes.

Se ha tenido en cuenta como una orientación en la práctica evaluativa los factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos, potencializar las capacidades, habilidades y saberes de los estudiantes en su desarrollo integral. Así mismo, los esfuerzos de la gestión docente en el seguimiento permanente, en la exploración, reconocimiento y retroalimentación de los procesos.

Parágrafo: El SIEE se fundamenta en el hecho de que la educación protege y sustenta la vida y la dignidad; por lo que se consideró en este tiempo de la emergencia sanitaria; hacer los ajustes necesarios en la práctica pedagógica (acompañamiento a distancia¹, trabajo académico en casa², mediación pedagógica tecnológica³, acompañamiento y apoyo educativo de las familias⁴), la flexibilización curricular, priorización de aprendizajes y el proceso evaluativo en el aprendizaje.

¹ **Acompañamiento a distancia:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes ya las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares. Tomado de: MEN Y MSN, *Lineamientos Para La Prestación Del Servicio De Educación En Casa Y En Presencialidad Bajo El Esquema De Alternancia Y La Implementación De Prácticas De Bioseguridad En La Comunidad Educativa*, Bogotá, 2020, p. 8

² **Trabajo académico en casa:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes. *Ibíd.*

³ **Las mediaciones pedagógicas tecnológicas** requeridas para cada situación; esto es, docentes y estudiantes que tienen acceso a medios digitales, a través de internet, telefonía móvil con servicio de datos, ya medios audiovisuales como la televisión y la radio con señal pública, o aquellos que requieren acompañamiento a través de guías y talleres en formato impreso. *Ibíd.*

⁴ **El acompañamiento y apoyo educativo remoto con la mediación de las familias:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, a adolescentes durante el trabajo educativo en casa. *Ibíd.*

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



ARTICULO CUATRO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

La evaluación en la Institución estará caracterizada por los siguientes criterios que la determinan:

A. **CONTINUA:** se comprende que la evaluación es una práctica permanente de seguimiento del proceso educativo; por lo que es inherente a este efecto, la conexión directa entre el quehacer docente y los procesos de aprendizaje del estudiantado. Dado que la práctica de la construcción de aprendizaje es progresiva, se desarrolla paso a paso; la evaluación debe responder a dar una mayor valoración a las dinámicas del trabajo habitual; debe permitir una constante orientación y monitorización en la superación de las dificultades que se presenten en el proceso de formación; detectar disfunciones en la planificación y corregirlas en el transcurso de la acción; favorecer la participación del estudiante y, eventualmente, del grupo en su propia evaluación.

B. **INTEGRAL:** se entiende que la práctica evaluativa no debe deshumanizarse, por lo que debe poner su mirada en la construcción de un proyecto de ser humano de carácter holístico. Debe tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo formativo del estudiante (cognitiva, comunicativa, emocional, social, espiritual, psicológico...etc.).

La institución al promover el desarrollo integral del estudiante se une a la postura de Ruíz Lugo ⁵ quien menciona que la integralidad: “implica una perspectiva de aprendizaje intencionada, tendiente al fortalecimiento de una personalidad responsable, ética, crítica, participativa, creativa, solidaria y con capacidad de reconocer e interactuar con su entorno para que construya su identidad cultural. Busca promover el crecimiento humano a través de un proceso que supone una visión multidimensional de la persona, y tiende a desarrollar aspectos como la inteligencia emocional, intelectual, social, material y ética-valoral”.

Por ello, y siguiendo el modelo pedagógico de la institución; la práctica evaluativa debe impulsar y aplicar todas las formas de valoración que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, elaboración de talleres, exposiciones, evaluaciones escritas, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes. Además de valorar el esfuerzo, la participación y la autonomía.

Esencial, **el diálogo con los estudiantes y padres de familia**, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las

5 RUÍZ LUGO, Lourdes, Formación integral: desarrollo intelectual, emocional, social y ético de los estudiantes, Revista Universidad de Sonora, No. 19, p. 11.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

formas de valoración. **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

La integralidad de la evaluación implica: **la autoevaluación:** es la práctica evaluativa que realiza el propio estudiante de sus producciones y su proceso de aprendizaje. De esta forma, conoce y valora sus actuaciones, y cuenta con más bases para mejorar su desempeño. **La coevaluación:** es la evaluación que realiza el propio estudiante en colaboración con sus pares académicos (compañeros o acompañantes⁶) acerca de alguna producción o evidencia de desempeño determinada. De esta forma aprende a valorar los procesos y actuaciones de sus compañeros y pares con la responsabilidad que esto conlleva. Además, representa una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje y aprender juntos. **La heteroevaluación:** es la evaluación que el docente realiza de las producciones de los estudiantes o un grupo. Esta evaluación contribuye al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes mediante la identificación de las respuestas que se obtienen con dichos aprendizajes y, en consecuencia, permite la creación de oportunidades para mejorar el desempeño

C. **SISTEMÁTICA:** se realiza la práctica evaluativa teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. Este aspecto de la evaluación puede evidenciarse mediante la planilla de notas y el observador del estudiante.

D. **FLEXIBLE:** se tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, niños con necesidades educativas especiales, estilos propios, posibilidades de conectividad⁷, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

⁶ En este punto y momento de coyuntura, el acompañamiento y apoyo educativo remoto con la mediación de las familias es esencial, por tanto, puede considerarse al padre de familia, acudiente o tutores del proceso formativo en la casa, como un acompañante o par escolar y en este rol está facultado para dar una apreciación coevaluativa.

⁷ Mientras dure el tiempo de pandemia por COVID 19, se valorará las situaciones, que previamente se hayan reportado de los estudiantes que por diversas razones no han podido participar de las estrategias flexibles planteadas por la institución educativa - conectividad, falta de equipos de celular, situaciones de salud, económicas o circunstancias especiales. Los niños con rezago: asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con su medio y la escuela. Y los niños de primera infancia y primaria que requieren un acompañamiento en casa especial.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. INTERPRETATIVA: en la institución se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

G. FORMATIVA Y ORIENTADORA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

H. INCLUSIVA: La educación inclusiva, constituye un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad, como elemento enriquecedor del proceso de aprendizaje y, en consecuencia, favorecedor del desarrollo humano. Implica, igualmente, que todos los niños y niñas de la institución aprenden juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Todos los estudiantes se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades, y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales⁸.

⁸ No todos los niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE), poseen o no una discapacidad. Al hablar de discapacidad debemos distinguir que no es un sinónimo de Necesidades Educativas Especiales, sino ésta depende de la dificultad que la persona posea para acceder a todos los ámbitos relacionados con la Educación, como puede ser el acceso al currículo, a las mismas instalaciones educativas, a las mismas oportunidades de socialización, siendo la discapacidad un término antagónico a la funcionalidad. Tomado de: Parra Dussan, Carlos, Educación Inclusiva: un modelo de diversidad humana, Revista Educación y Desarrollo Social, Vol. 5, No. 1 Enero-Junio 2011.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

La evaluación inclusiva como lo menciona Parra Durán⁹ “debe impulsar la interacción respeto hacia las diferencias individuales y las condiciones de participación desde una perspectiva de igualdad y equiparación de oportunidades sociales, cualesquiera que sean los valores culturales, la raza, el sexo, la edad y la condición de la persona o grupo de personas. La evaluación inclusiva se convierte en un espacio de encuentros, un escenario multicultural donde se reconozcan se valore y se potencie las diferencias en la lengua, la religión, la cultura, el género, la situación de discapacidad y el nivel socioeconómico, entre otras”. Es importante entender que la institución está en este momento en un ejercicio de construcción orientado a aplicar la evaluación inclusiva a la realidad de la escuela, las necesidades del estudiantado y la participación en el contexto físico y social.

Los nuevos artículos 5 y 6 quedan:

CAPITULO TRES

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTICULO CINCO: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de evaluación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, se definen como los estándares establecidos de los que se puede esperar del estudiante. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son Criterios de Evaluación en la Institución Educativa Antonio Nariño:

- 1.- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Filosofía y Competencias ciudadanas. (Todas las áreas) Diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las demás áreas.
- 2.- Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, áreas y/o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento del mismo. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
- 3.- Los indicadores de desempeño elaborados por la institución.

⁹ Ibíd.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

- Se definen los logros y los Indicadores de cada área y/o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área y/o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar. Los indicadores se podrán adaptar a las necesidades que implique el estudio en casa como prevención del COVID 19
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral además de las consideraciones contempladas en los artículos 9 y 10 de este documento.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área y/o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

4.- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

- 4.1 Se hará un mínimo de cuatro (4) valoraciones que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área y/o asignatura del Plan de Estudios.
- 4.2 El desarrollo de las actividades de refuerzo permanente y continuo.
- 4.3 Se realizarán PLANES DE APOYO PEDAGÓGICO (PAP) al terminar cada Período Académico, para facilitar al estudiante la nivelación de las falencias académicas presentadas. Estos se deben presentar por escrito (tiene un valor porcentual del 20%) para poder ser sustentados (tienen un valor porcentual del 80%).

Parágrafo: Mientras dure la modalidad de estudio en casa por COVID19, los PAP no tienen sustentación, siendo el escrito valorado con el 100%. El PAP consistirá en presentar todas las guías del periodo.

ARTICULO SEIS: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción en la Institución Educativa Antonio Nariño como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente, de acuerdo

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

Con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en la presente resolución.

En la Institución Educativa Antonio Nariño se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga en TODAS las áreas de estudio, Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias (Para el caso igual o superiores a 3.0).
2. Si una vez presentado el PAP del Cuarto y Último Periodo Académico; el estudiante persiste en NO aprobar HASTA DOS (2) áreas de estudio, tendrá la oportunidad antes de la CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR de presentar una PRUEBA ESCRITA DE SUFICIENCIA COGNITIVA, TIPO ICFES y Será Promocionado al Grado Siguiente si las aprueba ambas con un Desempeño Básico, Alto o Superior.
Si las Reprueba ambas, NO será Promovido al Grado siguiente.
Si aprueba una (1) de las dos (2) tendrá el Derecho de presentar una SEGUNDA Y ÚLTIMA PRUEBA ESCRITA DE SUFICIENCIA COGNITIVA, TIPO ICFES del área reprobada.
Si aprueba esta SEGUNDA Y ÚLTIMA PRUEBA ESCRITA DE SUFICIENCIA COGNITIVA será Promocionado al Grado siguiente; pero en caso contrario será REPROBADO y deberá repetir el curso. Se le garantiza el cupo al estudiante repitente.
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga en TRES (3) o más áreas de estudio, Niveles de Desempeño Bajo, (Para el caso, notas inferiores a 3.0); o aquel que haya agotado el numeral anterior, dentro de los plazos establecidos, antes de la Clausura del año escolar.
4. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución y deberá repetirlo. Este ítem no aplicará para modalidad de estudio en casa.

Parágrafo: En caso de modalidad de estudio en casa por COVID 19, las pruebas de suficiencia cognitiva se realizarán vía whatsapp. El tiempo para presentar la prueba será de máximo dos horas.

5. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y DE ALGUNAS ÁREAS DE ESTUDIO
 - 5.1 El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
 - 5.2 En los grados Décimo y Undécimo (10º y 11º) de Educación Media, la calificación del Área de CIENCIAS NATURALES será la obtenida del promedio ponderado de las asignaturas CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL; FÍSICA; y QUÍMICA con porcentajes de 20%, 40% y 40% respectivamente.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

- 5.3 Para todos los grados de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA será la obtenida del promedio ponderado de las asignaturas LENGUA CASTELLANA 60% E IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS 40%.
- 5.4 Para todos los grados de Educación Básica Secundaria, la calificación del Área de CIENCIAS SOCIALES será obtenida del promedio ponderado de las asignaturas GEOGRAFIA/HISTORIA/CATEDRA AFRO/CONSTITUCIÓN y FILOSOFIA, en una relación de 80% y 20%, respectivamente.
- 5.5 Para todos los grados de Educación Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de MATEMATICAS será obtenida del promedio ponderado de las asignaturas PENSAMIENTOS NUMÉRICO-VARIACIONAL, PENSAMIENTOS GEOMÉTRICO-MÉTRICO y PENSAMIENTO ALEATORIO, en una relación de 60%, 20% y 20%, respectivamente.

Los artículos 7 y 8 quedan de la siguiente forma:

ARTICULO SIETE: LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se considera para dos modalidades:

- a. Promoción anticipada por excelencia académica.
- b. Promoción anticipada para los estudiantes que reprobaron el año anterior, exceptuando los estudiantes de grado once.

Se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME POR ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes con las características anteriormente descritas.

Si el CONSEJO ACADÉMICO encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector emita la Resolución respectiva que legalice dicha situación, previa consulta con el padre de familia o acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada.

ARTICULO OCHO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada AREA del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica de 1.0 a 5.0 con un solo decimal, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Los artículos 9 y 10 quedan de la siguiente forma:

En común acuerdo los docentes que elaboran el siguiente documento, establecen que las modificaciones realizadas al SIEE, deben considerarse como transitorias debido al estado excepcional en el que nos encontramos, que funcionarán para lo que resta del periodo escolar 2020 y que no es necesario realizar modificaciones de fondo sino profundizar en aquellos elementos que nos pueda servir para adecuar y mejorar la modalidad de NO presencialidad que tenemos en estos momentos.

ARTICULO NUEVE: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna **entre otras**, las siguientes características: (se puede anexar las que se considere necesarias establecer para este periodo de excepción)

Aparte de las establecidas en el SIEE que sirven de forma correcta en la presencialidad, se sugiere establecer las siguientes modificaciones para el resto del año escolar 2020:

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



DESEMPEÑO SUPERIOR:

- 2. - Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. (...en los grupos de discusión establecidos por las diferentes áreas, empleando las plataformas virtuales creadas para tal fin).
- 4. - Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. (colabora con el docente, asistiendo y Siendo tutor de sus compañeros en conceptos y temas que presentan dificultad).
- 5. - Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas (en guías de trabajo)
- 7. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, (guías de trabajo) tareas, y las argumenta con propiedad.

Parágrafo: Las fallas y asistencias estarán sujetas a las condiciones que presentan cada una de las localidades que posee la Institución (sedes anexas, sede principal y sede primaria) y será tenida en cuenta COMO CRITERIO PARA EL SER.

DESEMPEÑO ALTO:

- 1. - Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase (atiende las orientaciones dadas en los diferentes grupos de discusión e interpreta los conceptos tratados en las clases virtuales)
- 2. - Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. (en los grupos de discusión establecidos por las diferentes áreas)
- 3. - El trabajo en el aula (grupos de discusión) es constante, aportando con discreción al grupo.
- 4. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas (presenta a tiempo sus guías de trabajo)

DESEMPEÑO BÁSICO:

- 1. - Participa eventualmente en clases (en grupos de discusión)
- 2. - Su trabajo en el aula (grupos de trabajos) es inconstante.
- 5. - Es inconstante en la presentación de sus (guías de trabajo) trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- 10. - desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Parágrafo: La cantidad mínima y máxima de guías de trabajo para ser desarrolladas durante el periodo académico serán establecidas y sujetas a las condiciones que presentan cada una de las localidades que posee la Institución (sedes anexas, sede principal y sede primaria). Siendo la mitad de ellas requisito mínimo para que el estudiantes apruebe la asignatura.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



DESEMPEÑO BAJO:

- 9. - Presenta fallas de asistencia injustificadas (aclaración sobre las fallas en párrafos anteriores).

Parágrafo: Para esta valoración de desempeño, se sugiere que debido al momento histórico y excepcional en el que nos encontramos, sea tomada en cuenta como *última alternativa*, y que se le brinden a los estudiantes todas las herramientas tecnológicas y humanas que dispongamos para que puedan aprobar su año escolar.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE de la IEAN

Artículo 10

- Numeral D: en La parte cognitiva, académica o del saber, desarrolla la observación del desempeño, las actitudes con aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, (guías de trabajo y eliminar lo que dice ensayo, talleres, laboratorio etc...) trabajo, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros; para promediar la calificación, la cual tendrá un valor porcentual del 60% (deliberar si este porcentaje es correcto, unificado para todos y si se continúa o se modifica).
- Numeral F: (Aclarar los porcentajes y los criterios del saber hacer y el ser)

Para emplear parámetros que identifiquen el SABER, el SABER HACER y el SER se proponen los siguientes criterios que ya fueron expuestos por el área de Ciencias Naturales en la sesión anterior:

EN LO COGNITIVO (SABER)

Desarrolla en casa y envía al docente las (el número de estas se proponer en párrafo anterior) guías resueltas correctamente a través del medio que se le facilite: whatsapp, email o plataforma IEAN.

EN LO PROCEDIMENTAL (HACER):

- El estudiante se debe identificar por privado con nombres y apellidos, especificando qué es lo que van a enviar.
- Cuando le tome la foto al desarrollo de la guía, el estudiante le debe colocar nombres, apellidos y el grado a cada hoja. (debe estar escrito en lapicero- no lápiz).

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

- Se tiene en cuenta para la nota de cada guía: la presentación, la letra, el orden, la nitidez de la imagen y por supuesto el contenido. (tanto virtual como en físico).
- Los trabajos se deben entregar con una secuencia lógica y en orden.
- Las guías se recibirán en los plazos establecidos y en jornada académica (salvo casos especiales ya conocidos).
- Los trabajos son individuales, en caso de copia se considera como una acción fraudulenta establecida en el artículo 8, inciso 14 del pacto de convivencia de la IEAN. Por lo tanto se le colocará 1.0 en la actividad a las dos o más personas y su respectiva anotación en el observador virtual.

EN LO ACTITUDINAL (SER):

- Se tendrá en cuenta para la calificación del ser la asistencia y participación del estudiante en las asesorías de los grupos según horario institucional escribiendo presente con sus nombres apellidos. *(opcional)*
- El estudiante respeta los horarios establecidos de clase, el tema u objetivo del grupo, y contesta sólo a quien corresponda.
- El educando no envía memes, emojis, cadenas, noticias e imágenes personales.
- El grupo de Whatsapp es solo para información académica del grado, de la asignatura correspondiente y temas relacionados con la clase.
- El estudiante es claro, conciso y resume sus textos lo más posible.
- En el marco del respeto, acoge lo establecido en el pacto de convivencia.
- En caso de situaciones particulares (problemas personales de los estudiantes o desacuerdos con el docente) se deben tratar por mensajes internos.
- El estudiante debe evitar enviar archivos o imágenes demasiado grandes.
- El educando envía exclusivamente mensajes escritos, no audios. *(opcional, se puede enviar audios de ser necesarios)*
- El discente lee muy bien las orientaciones del profesor antes de responder.
- El estudiante respeta los horarios de clase y acompañamiento por parte del docente.
- El educando no usa mayúsculas, ya que si las utiliza se entiende como un grito. *(opcional)*
- Para grupos de whatsapp en los cuales existan estudiantes con el rol de coadministradores, ellos no deben agregar a personas que no se encuentren en el grado correspondiente.
- El estudiante se debe excusar en un tiempo máximo de 3 días hábiles cuando por cuestiones económicas, de cobertura y demás factores no previsibles, no puede estar presente en los encuentros mediados por Whatsapp.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



Los artículos 11 y 12 quedan de la siguiente forma:

ARTICULO ONCE: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

Propuestas:

- Ajustes en los planes de área y en el plan de estudio a desarrollar en el tercer y cuarto periodo debido a la pandemia ocasionada Covid-19.
- El trabajo escolar se realiza en horario especial y flexible, durante el tiempo de la pandemia ocasionada por el Covid-19.
- Síntesis de las guías de trabajo, tomando en cuenta el volumen del material a desarrollar.

Parágrafo: Cuando se presenten dificultades en los desempeños, se debe realizar estrategias complementarias en casa.

ARTICULO DOCE: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Propuestas:

- Reforzar la autoestima del estudiante enfocados en mejorar su manera de manifestar sus propios juicios valorativos.
- Sensibilizar al estudiante y fomentar un grupo de apoyo entre pares con la finalidad de ayudarse entre ellos mismos.
- Desarrollar el currículo oculto a través de actividades lúdicas
- Incentivar la participación a través de procesos metacognitivos los cuales ayuden a retomar los hallazgos y permitan establecer estrategias de mejoramiento.

Los artículos 13 y 14 quedan de la siguiente forma:

ARTICULO TRECE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción se nombra un COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, conformado por la coordinación, el Rector, los docentes que integran el CONSEJO ACADÉMICO y Un (1) representante por grado, de los padres de familia, como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar al Consejo Académico sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

Otras que determina la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: El comité es autónomo para analizar los casos especiales de estudiantes con incapacidades médicas prolongadas, semi-escolarizados y que persisten con su bajo rendimiento académico, determinando el procedimiento o estrategias de apoyo que se deban llevar con dichos casos.

PARÁGRAFO: El manejo y apoyo de las dificultades académicas presentadas durante la situación de emergencia nacional se llevará a cabo de manera virtual, además se hace entrega de material pedagógico en físico a quienes tengan acceso a conectividad de manera restringida o nula.

PARÁGRAFO: Se realiza contacto por diferentes medios con los padres de familia de los estudiantes que requieren apoyo como integrantes de la formación de los mismos.

ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a CUATRO (4) periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los periodos. Al finalizar el año lectivo, se entrega el informe final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social en términos de Desempeño según la Escala Nacional.

PARÁGRAFO: Durante la emergencia nacional no se realizarán reuniones de padres de familia y/o acudientes para entrega de informes de manera presencial, éstos informes podrán ser visualizados y descargados en la plataforma institucional *colegiosonline.com* o podrán ser solicitados de manera física en la rectoría atendiendo los horarios establecidos según pico y cédula y con los debidos protocolos de bioseguridad.

ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el Artículo OCTAVO de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento.

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitud respetuosa a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El Docente en el aula

El Consejo Académico

Comité de Seguimiento a la Evaluación y promoción

El Consejo Directivo

ARTICULO DIEZ Y SIETE: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la Institución Educativa Antonio Nariño, se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el undécimo.

Estudiantes que procedan del grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en undécimo de Bachillerato Académico.

El estudiante que culmine cualquier grado, inclusive el grado undécimo y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga antes de la clausura del año escolar, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA. Los estudiantes que culminen su grado 5º. y/o 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura y se le entregará su respectivo CERTIFICADO de estudios, donde se demuestra que culminó el Nivel de Educación Básica Primaria y/o Secundaria, según sea el caso.

En el NIVEL de preescolar, se hará la respectiva ceremonia de clausura para todos los estudiantes que estén debidamente matriculados en el SIMAT y culminen el año escolar. Se les otorgará un CERTIFICADO que deja constancia de su cumplimiento en el Nivel Educativo de Educación PRE - ESCOLAR.

ARTICULO DIEZ Y OCHO: VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige para el año escolar 2020; y deroga todas las anteriores normas al respecto, de carácter interno que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, Corregimiento de Coello-Cocora a los VEINTIUN Y UN (21) días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

CONSEJO DIRECTIVO

-Original Firmado-

JACKELINE VARGAS BOTERO
Representante Padres de Familia

YOLANDA HERRERA PÉREZ
Representante Padres de Familia

LAURA DANIELACUELLAR ESPINOSA
Representante Estudiantes

MICHEL DAYANA MARIN BERMÚDEZ
Representante Ex - Alumnos

RONALD SNEIDER CARRILLO OTÁLVARO.
Representante Sector Productivo

KAREN MILENA PÁEZ
Representante Docentes

LUISA FERNANDA BAYONA
Representante Docentes

JOSÉ EDUARDO BAQUERO J
Rector

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com